I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000466

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 19 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1646/2009; el Ord. N°400/232/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/808/2001, 202/864/2001 y 202/877/2001.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario, que se detallan continuación:

a) con vencimiento el 31 de marzo de 2009.

Convenio N°	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	N° y Valor Cuotas $
2276	Concejala B. Carvajal N°7981	$62.011.-	$15.000.-	05 de $7.835.- 01 de $7.836.-
2277	Rapa Nui N°6319	$121.328.-	$24.266.-	09 de $9.706.- 01 de $9.708.-
2278	De Las Flores N°250	$71.103.-	$30.000.-	03 de $13.701.-
2279	El Litre N°8276	$121.328.-	$24.266.-	04 de $19.412.- 01 de $19.414.-
2280	Pje. Pimientos N°7476	$62.011.-	$30.000.-	02 de $10.670.- 01 de $10.671.-
2281	San Juan N°7147	$80.489.-	$16.098.-	02 de $21.463.- 01 de $21.465.-

b) con vencimiento el 30 de abril de 2009.

Convenio N°	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	N° y Valor Cuotas $
2282	Los Fundadores N° 7584	$54.092.-	$25.000.-	04 de $7.273.-
2284	Las Docas N°7848	$121.807.-	$24.361.-	11 de $8.120.- 01 de $8.126.-
2287	Pje. Valparaiso N°6077	$62.366.-	$12.473.-	04 de $9.978.- 01 de $9.981

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraida, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000466

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesados (09)